



ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL (FIBIO-HRC)

En Madrid, a la fecha de su última firma digital

REUNIDOS:

De una parte, la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** (en adelante, UAH), con CIF Q-2818018-J, y domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, s/n. Interviene, en su nombre y representación, D. F. Javier de la Mata de la Mata en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), modificada por resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022 (BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022).

De otra parte, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL**, (en adelante, FIBIO-HRC), con C.I.F. nº G-83726984, entidad gestora del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS), cuyo núcleo central es el Hospital Universitario Ramón y Cajal (en adelante, Hospital), representada en este acto por Dña. Laura Barreales Tolosa, con N.I.F. nº: 44908140L, en su calidad de Directora, con domicilio social en Ctra. de Colmenar Viejo, Km. 9,100, (28034) de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma por poder otorgado ante el notario de Madrid D. Pedro-José Bartolomé Fuentes, de fecha 04 de diciembre de 2023, escriturado con el nº 2408 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y

EXPONEN

- I. Que la Universidad de Alcalá y el Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria suscribieron un **“Acuerdo de colaboración institucional para el impulso de proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación en fecha de 10 de noviembre de 2022”**, en adelante, “el Acuerdo”.



II. Que, de conformidad con lo previsto en la **cláusula novena** del Convenio, el Acuerdo tendría una duración de dos (2) años a contar desde su entrada en vigor y podría ser renovado por un plazo máximo de cuatro (4) años adicionales suscribiendo para ello el Acuerdo de prórroga correspondiente.

III. Que, en base a lo anterior, las Partes

ACUERDAN:

PRIMERO:

Prorrogar el Acuerdo por un periodo adicional de DOS (2) AÑOS, hasta el día 10 de noviembre de 2026.

A estos efectos se deja constancia de que la presente Adenda de prórroga, por común acuerdo entre las Partes, producirá sus efectos retroactivamente desde el día 10 de noviembre de 2024 (fecha de fin del primer periodo de duración del Acuerdo).

Se acompaña a la presente Adenda, Acta de la Comisión de Seguimiento de fecha de 18 de octubre de 2024 en virtud de la cual dicha Comisión, revisados los resultados del primer periodo de duración del Acuerdo, considera satisfechas las expectativas de las Partes y propone prorrogar el mismo por DOS (2) AÑOS adicionales.

SEGUNDO:

Mantener en vigor, durante el nuevo periodo de duración del Acuerdo, el resto de cláusulas y condiciones del Acuerdo, las cuales resultarán aplicables en los mismos términos en los que originalmente fueron pactadas.

En este sentido; el presupuesto destinado a sufragar, durante el nuevo periodo, los gastos asociados a las Ayudas para la realización de proyectos colaborativos de investigación sanitaria UAH-IRYCIS, estará conformado por una aportación por cada una de las Partes de 20.000 euros por Convocatoria, al igual que durante el primer periodo de vigencia del Acuerdo en aplicación de lo previsto en la cláusula Segunda y Tercera del mismo.



Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes firman digitalmente la presente Adenda,

Por la FIBIO-HRC

Por la UAH

Signed by:
Laura Barreales Tolosa
3E5FE923DF814E0...

DocuSigned by:
Javier de la Mata
48E92B14FE774EB...

Fdo.: Dña. Laura Barreales Tolosa

Fecha: 17/12/2024

Fdo.: D. F. Javier de la Mata de la Mata

Fecha: 17/12/2024